

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,
Gobernador del Estado a sus habitantes
sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 241

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan por único día, el dieciséis de octubre del presente año, con el objeto de conmemorar el CXLII Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, deberán trasladarse a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala; en la fecha indicada para los efectos del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara Recinto Oficial del Pleno,

el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en conmemoración a dicho acto cívico, celebrará sesión extraordinaria pública y solemne a las diez horas del día dieciséis de octubre del año en curso, en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, a efecto de que una vez aprobado este Decreto lo notifique al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Calpulalpan; Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno de esta Soberanía, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los

trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
ÁNGEL XOCHITIOTZIN
HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.-
Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES
ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.-
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 31, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 26, fracciones I y III, 68 fracción I, 78 párrafo tercero, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XCV, segunda época, número Extraordinario, de fecha 14 de Abril del 2016, por el que se reestructuran las Comisiones Ordinarias, para quedar como sigue:**

PRIMERO. ...

PRIMERO. ...

1. Asuntos Electorales

- Presidencia. Dip. ...
- Vocalía. Dip. ...
- Vocalía. **Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández**
- Vocalía. Dip. ...
- Vocalía. Dip. ...

2. a 3. ...

4. Asuntos Migratorios

- **Presidencia. Dip. Santiago Sesín Maldonado**
- Vocalía. Dip. ...
- Vocalía. Dip. ...

- Vocalía. Dip. ...
- 5. Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
- Presidencia. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - **Vocalía. Dip. Patricia Zenteno Hernández**
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
- 6. Juventud y Deporte**
- Presidencia. Dip. ...
 - Vocalía. **Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández**
 - **Vocalía. Dip. Santiago Sesín Maldonado**
- 7. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**
- Presidencia. Dip. Armando Ramos Flores
 - Vocalía. Dip. Florentino Domínguez Ordoñez
 - Vocalía. Dip. María de Lourdes Huerta Bretón
 - Vocalía. Dip. Roberto Zamora Gracia
 - Vocalía. Dip. Lincoln Rodríguez Rodríguez
 - Vocalía. **Dip. Refugio Rivas Corona**
- 8. Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas**
- Presidencia. Dip. ...
 - Vocalía. **Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández**
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
- 9. ...**
- 10. Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural**
- Presidencia. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. **Dip. Refugio Rivas Corona**
- 11. Desarrollo Económico**
- Presidencia. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
- 12. ...**
- 13. Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología**
- Presidencia. Dip. ...
 - Vocalía. Dip. ...
 - Vocalía. **Dip. Cecilia Sampedro Minor**
 - Vocalía. Dip. ...
- 14. ...**

15. ...

- **Vocalía. Dip. Silvano Garay Ulloa**

16. Salud

- Presidencia. Dip. ...
- Vocalía. Dip. ...
- Vocalía. Dip. ...

17. Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social

- Presidencia. **Dip. Julio Cesar Álvarez García**
- Vocalía. Dip. ...
- **Vocalía. Dip. Santiago Sesín Maldonado**

18. a 19. ...

20. Información Pública y Protección de Datos Personales

- Presidencia. Dip. Lincoln Rodríguez Rodríguez
- Vocalía. Dip. María Angélica Zarate Flores
- Vocalía. Dip. Ángel Gutiérrez Hernández
- Vocalía. Dip. Salvador Cote Pérez
- **Vocalía. Dip. Baldemar Alejandro Cortés Meneses**
- **Vocalía Dip. Efraín Flores Hernández**
- **Vocalía. Dip. Santiago Sesín Maldonado**

21. ...

22. De Desarrollo Humano y Social

- Presidencia. Dip. ...
- Vocalía. Dip. ...
- **Vocalía. Dip. Cecilia Sampedro Minor**

23 a 24. ...

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 31, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 26, fracciones I y III, 68 fracción I, 78 párrafo tercero, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tomo XCV, segunda época, número 20 Tercera Sección, de fecha 18 de Mayo del 2016, por el que reestructuran las Comisiones Ordinarias, para quedar como sigue:**

PRIMERO. ...

PRIMERO. ...

3. a 17. ...

18. Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social

- Presidencia. Dip. ...
- Vocalía. **Dip. Cecilia Sampedro Minor**
- Vocalía. Dip. ...

SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

19. ...

20. a 22. ...

23. Fomento Artesanal y MIPYMES.

- Presidencia. ...
- Vocalía. Dip. ...
- Vocalía. **Dip. Florentino Domínguez Ordoñez**

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

* * * * *

24. ...

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y III y 27 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide a los ciudadanos diputados se integren de manera inmediata a sus respectivas comisiones ordinarias, para continuar con los trabajos correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP.